



RESOLUCION 1589

Ministerio de Educación y Justicia

Expte. Nº 31.001/84

BUENOS AIRES, 18 JUN 1984

VISTO que el Director de la Oficina Regional de la UNESCO de Ciencias y Tecnología para América Latina y el Caribe, en su carácter de representante del Director General de la UNESCO para nuestro país, ha interesado a las autoridades para que se realice en la Argentina una semana de la UNESCO, y

CONSIDERANDO:

Que esta reunión tiene por objeto dar a conocer al público la filosofía de la UNESCO, los logros alcanzados por este organismo y las metas futuras.

Que entre otras actividades la UNESCO invitará a destacadas personalidades en los campos de la educación, la ciencia y la tecnología, la cultura y la comunicación, para que dicten conferencias magistrales.

Que la República Argentina es Estado Miembro de la UNESCO.

Que para llevar a cabo la semana de la UNESCO y elaborar un plan de actividades acorde con la jerarquía que corresponde a una celebración de tal magnitud, se hace necesario crear una Comisión Organizadora que estará integrada por funcionarios de distintos organismos relacionados con el quehacer de la UNESCO.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Realizar desde el 3 al 10 de diciembre de 1984, en Buenos Aires, la semana de la UNESCO bajo el lema: "La libertad en el desarrollo educativo, científico y cultural".

ARTICULO 2º.- Constituir una Comisión Organizadora para ela-

7



Ministerio de Educación y Justicia

borar la programación de las actividades de la semana de la UNESCO. Esta Comisión estará presidida por el Secretario de Coordinación Educacional, Científica y Cultural e integrada por representantes de las Secretarías de Educación, de Ciencia y Técnica y de Cultura; de la Universidad de Buenos Aires, del Fondo Nacional de las Artes, por el Director General de Cooperación Internacional, por el Director de la Biblioteca Nacional y por un representante de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural.

ARTICULO 3°.- Invitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la Secretaría de Información Pública y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a que integren la Comisión Organizadora y designen sus representantes.

ARTICULO 4°.- Por la Secretaría de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO se cursarán las comunicaciones del caso.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA